

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex Parte

Michael C. Bixby

MC-2019-464

Admisión por
Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 15 de enero de 2020.

Examinada la *Solicitud de Admisión por Cortesía* que presentó la parte peticionaria y endosada por el Lcdo. John F. Nevares, concedemos su admisión a tenor con la Regla 12(f) de nuestro Reglamento, 4 LPRA Ap. XXI-B, para postular ante la *Financial Industry Regulatory Authority* en los siguientes casos de arbitraje: (1) Samuel Alvarado v. Oriental Financial Services Corp., et al., FINRA Núm. 16-02443; (2) Jorge Figueroa Ramos v. UBS Financial Services of Puerto Rico, Inc., et al., FINRA Núm. 16-02444; (3) Ovidio Buxó v. Oriental Financial Services, Corp., et al., FINRA Núm. 18-01449; (4) Ediberto González v. Oriental Financial Services, Corp., FINRA Núm. 17-01145.

Lo acordó el Tribunal y certifica el Secretario del Tribunal Supremo. La Juez Asociada señora Rodríguez Rodríguez, la Jueza Asociada señora Pabón Charneco y el Juez Asociado señor Estrella Martínez no intervienen.

José Ignacio Campos Pérez
Secretario del Tribunal Supremo